En Santiago de Chile a 14 de diciembre de 2011.-

VISTOS Y CONSIDERANDO

1.- Que NIC Chile por oficio OFO15375 de fecha 29 de noviembre de 2011 me notificó de la designación como árbitro arbitrador para resolver el conflicto por la inscripción del nombre de dominio "entretencionmovil.cl", suscitado entre Representante legal de Net People Chile S.A. (Videoshow Marketing Directo Limitada) y Zed Worldwide representada por Asesorías Nameaction Chile Limitada.

2.- Que son partes de este juicio: 1) Representante legal de Net People Chile S.A. (Videoshow Marketing Directo Limitada), Rut. 79.755.260-7, con domicilio en esta ciudad, Antonio Bellet 77 oficina 702 de la comuna de Providencia, correo electrónico FGonzalez@zed.com; y 2) Zed Worldwide, Rut. 77.475.290-0, representada por Asesorías Nameaction Chile Limitada, con domicilio en esta ciudad, Providencia 201 oficina 22 de la comuna de Providencia, correo electrónico mail@nameaction.com.

3.- Que consta a fojas 2, que el nombre de dominio "entretencionmovil.cl" fue solicitado por Representante legal de Net People Chile S.A. (Videoshow Marketing Directo Limitada) con fecha 4 de agosto de 2011, y que Zed Worldwide representada por Asesorías Nameaction Chile Limitada lo solicitó con fecha 18 de agosto de 2011, según consta a fojas 1 de autos.

4.- Que con fecha 30 de noviembre de 2011 acepté mi designación como arbitro arbitrador, y cité a las partes a comparendo para el día lunes 12 de diciembre de 2011, bajo apercibimiento de asignar el nombre de dominio al primer solicitante en caso de inasistencia del segundo solicitante o en caso de no pagarse oportunamente por el segundo solicitante los honorarios fijados por el árbitro. La resolución señalada fue

notificada por correo electrónico a NIC Chile y por carta certificada a las partes ya individualizadas.

5.- Que consta a fojas 8 de autos al comparendo no asistió ninguna de las partes, y que el segundo solicitante no dio cumplimiento al pago de los honorarios fijados.

SE RESUELVE, en mérito de lo expuesto, hacer efectivo el apercibimiento decretado, y se asigna el nombre de dominio en disputa al primer solicitante.

En consecuencia, se asigna el nombre de dominio "entretencionmovil.cl" a Representante legal de Net People Chile S.A. (Videoshow Marketing Directo Limitada).

Notifíquese a las partes por carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile para su cumplimiento.-

Sentencia pronunciado por el árbitro arbitrador señor Felipe Bahamondez Prieto.